(6)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GC-01-F06
		VERSIÓN		1
	INFORME DE SUPERVISIÓN A PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AAAA
Alcaldía Municipal de Soacha	SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15	1	2018

I. INFORMACION DE SUPERVISION

Fecha de Expedición	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD MM AA	JOSE DIEGO RODRIGUEZ ROJAS	7305580
	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL	
	Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal	

II. INFORMACION DE APOYO A LA SUPERVISION

	Nombre: Martha Isabel García Quesada	7305580
	Cargo: Profesional Universitario	

III. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razón social del contratista.	CC. / Nit
GUILLERMO FRANCISCO DE BACKER DURÁN	80.527.933

IV. TIPO DE CONTRATO:

Contrato O.P.S. Convenio	Fecha:	Contrato No.
X	03 DE AGOSTO DE 2023	4022 - 2023
FECHA INICIO:	Plazo inicial	Adición
11 DE AGOSTO DE 2023	SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023	-

OBJETO

SERVICIO DE ALBERGUE Y CUSTODIA TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES VULNERABLES Y APREHENDIDOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

V. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
1/11/2023	30/11/2023	4

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. El contratista deberá prestar los servicios integrales de custodia y manutención para los caninos y felinos remitidos por la Dirección de Desarrollo Rural y Protección Animal. El centro de custodia deberá prestar el servicio (veinticuatro) 24 horas, los (siete) 7 días de la semana, tanto para atención hospitalaria como para alojamiento y albergue, contando con las instalaciones y equipos requeridos para dar alcance al objeto del contrato. Aportar concepto sanitario favorable del establecimiento donde se prestarán los servicios del presente contrato	CUMPLE
2. El contratista deberá alojar a los caninos y felinos durante el tiempo requerido por la Secretaria de Ambiente, Minas Desarrollo Rural y Protección Animal Dirección de Desarrollo Rural y Protección Animal asegurando condiciones de bienestar y condiciones sanitarias adecuadas, incluyendo alimentación, espacio físico segmentando los espacios, de acuerdo con el sexo, características de comportamiento, cachorros, hembras gestantes y lactantes, que minimicen riesgos sanitarios y que favorezcan confort y expresiones de comportamiento natural. Se debe asegurar aseo, socialización, recreación y paseo, este último para caninos	CUMPLE
3. El contratista deberá, para el caso de los 'felinos contar con una gatera cerrada y segura que cuente con mobiliario específico para la especie que permita el esparcimiento de los mismos. Realizar la limpieza, lavado y desinfección diaria de las áreas de alojamiento para caninos y felinos mínimo dos veces al día. La desinfección debe emplear sustancias que permitan generar un adecuado control de virus, bacterias y hongos que puedan estar presentes en el área. Los procesos de desinfección deben ser realizados sin que afecten la integridad de los animales allí alojados. Se deberá aportar las minutas de atención de los animales, que incluya alimento proveído, horarios de alimentación, ración diaria, rutinas de aseo y desinfección de alojamientos.	NO APLICA
4. El contratista deberá garantizar la experiencia, formación e idoneidad del equipo de médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas, técnicos y/o auxiliares veterinarios y demás personal operativo. Las hojas de vida del personal que acrediten estas condiciones, deben serán entregadas al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, así como el certificado de antecedentes ético disciplinarios de COMVEZCOL para el caso de los profesionales médicos veterinarios y/o zootecnistas, al inicio de la ejecución del contrato y cada que seré requiera un servicio especializado que se amerite acreditar la idoneidad técnica.	CUMPLE
5. El contratista deberá diligenciar los formatos de la recepción y salida de caninos y felinos del centro de custodia, así como las fichas individuales de ingreso, los cuales serán aportados por la supervision del contrato.	CUMPLE
6. El contratista deberá contar con los formatos y estos deberán ser firmados por la persona que recepciona al animal en el centro de custodia y la persona designada por la Dirección que autoriza su ingreso.	CUMPLE
7. El contratista deberá, una vez ingresado el animal al dentro de custodia, realizar la consulta general del animal cuando sea requerida por la entidad y realizar apertura de historia clínica. La información debe ser consignada en la historia clínica del paciente, en formato aportado por la supervision	NO APLICA
8. El contratista deberá garantizar que el diligenciamiento de la historia clínica debe ser completo desde su apertura y deberá mantenerse actualizada con los eventos tanto de salud física coma comportamentales y los demás lineamientos establecidos en la ficha técnica. Si el contratista requiere llevar una historia clínica propia de su establecimiento, deberá aportar a la cuenta de cobro, copia de la misma y deberá coincidir su información consignada en la historia clínica original del Municipio.	CUMPLE
9 El contratista deberá, implantar microchip en la región de la nuca a todo animal que ingrese al centro de custodia con el fin de establecer un número único de identificación. En caso de cachorros, realizarlo posterior a los 2 meses de edad o cuando haya superado las 3kg de peso. Contar mínima con 4 stickers con adhesivos originales con el número de microchip, los cuales se deberán adherir en: formato original de la alcaldía de acta de entrega del animal, historia clínica alcaldía, carnet de vacunación. Los sobrantes deberán ser entregados a la supervisión (mínimo un sobrante original). La implantación se debe hacer de manera inmediata al ingreso del animal al servicio de Custodia y su registro y pegado de adhesivos debe hacerse de forma inmediata en todos las formatos y lo documentos señalados conforme se van aperturando.	NO APLICA
10 El contratista deberá realizar una base de datos detallada incluyendo cada animal ingresado que contenga: Nombre, reseña (sexo, raza, color, edad al ingreso), número de microchip, fecha de ingreso, diágnóstico al ingreso, fecha de salida, motivo de salida, días de permanencia, manteniéndola debidamente actualizada para consulta cuando sea requerida por la supervision del contrato.	CUMPLE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GC-01-F06
		VERSIÓN		1
	INFORME DE SUPERVISIÓN A PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AAAA
	SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15	1	2018

11. El contratista deberá realizar pesajes periódicos de todos los animales albergados en el centro de custodia (incluyendo cachorros), cada 15 días o menos según requerimiento de la supervisión y consignar dicho pesaje en la historia clínica. Aportar carpeta digital con evidencia fotografica de cada pesaje realizado, donde se evidencie fecha y hora y se pueda identificar el animal visualmente en dicho proceso.	**CUMPLE**
12. El contratista deberá presentar carpeta digital para cada informe de pago con registro fotográfico de los animales ingresados al centro de custodia así: fotos al ingreso de cada paciente y fotos periódicas, las cuales deberán ser tomadas en las fechas de cada pesaje. Cada toma deberá contar coma mínimo con 4 registros fotográficos de: foto de vista de frente, foto perfil lateral izquierdo, foto perfil lateral derecho y foto vista superior. Deberán ser tomadas de cuerpo entero, indicando fecha de la toma, y de buena calidad y resolución	**CUMPLE**
13. El contratista deberá, En caso de peleas entre animales, laceraciones, o demás circunstancias que requieran atención medico veterinaria prestar los servicios a traves de un médico veterinario con tarjeta profesional avalada por COMVEZCOL a la fecha en la que se presente el incidente. Antes de proceder a la atención es necesario avisar a la supervisión del contrato con el fin de ser avalados los costos y el alcance de la atención.	**NO APLICA**
14 El contratista deberá, cuando por condiciones médicas el animal requiera toma de exámenes de laboratorio, reportar a la supervisión del contrato la necesidad anexando la historia clínica junto con la argumentación médica de la necesidad. Esta solicitud debe ser registrada en un formato para exámenes de laboratorio para su respectiva aprobacion. Los resultados de necropsia forense solo serán admitidos por envió de correo directo del prestador. Toda prueba diagnóstica realizada debe contar con su respectivo reporte, el cual deberá ser anexado a la historia clínica física y vIirtual.	**NO APLICA**
15. El contratista deberá emitir los reportes sobre la evolución y pronóstico médico de cada uno de los animales que presenten condiciones de salud anómalas cuando sea requerido por la supervisión del contrato. Así como realizar los informes que sean requeridos por la supervisión en relación a casos particulares de animales bien sea de orden sanitario o comportamental.	**NO APLICA**
16. El contratista deberá, realizar proceso de inmunización (aplicación de vacuna polivalente y/o parainfluenza) y desparasitacion (interna y externa) a los individuos custodiados de acuerdo con la edad, estado clínico y sanitario, ajustándose a los lineamientos de la ficha técnica Nota la desparasitacion interna se debe realizar con productos de amplio espectro de calidad, validando la necesidad conforme a las opciones ofrecidas por la ficha técnica. Adicionalmente es necesario diligenciar completamente el respectivo camé de vacunación y desparasitación, este debe incluir el sticker de vacuna que contenga lote y fecha de vencimiento, fecha de aplicación, fecha de revacunación, médico que la aplica con tarjeta profesional y su respectivo sello. Así mismo debe incluir en el carnet, registro de microchip y se debe incluir una copia digital del carnet en la historia clínica virtual. La entrega del carnet en físico se realizará a la supervisión cuando sea requerido.	**NO APLICA**
17. El contratista deberá, mantener a los pacientes sospechosos y diagnosticados de enfermedad infectocontagiosa en una zona aislada de otros animales domésticos, esto con el fin de asegurar una adecuada bioseguridad.	**CUMPLE**
18. El contratista deberá en caso de accidente, recaída, enfermedad, episodios de ataque a humanos o animales, pérdida, fallecimiento u otras eventualidades, informar inmediatamente a la supervisión. Adicionalmente deberá emitirse un reporte escrito detallado con la evidencia fotografica del incidente, el cual debe ser enviado vía correo electrónico (al correo oficial de la dirección con copia a la supervisión) y ser reportado en el informe físico mensual	**NO APLICA**
19. El contratista deberá, Cuando se trate de animales recuperados de tratamientos previos por veterinarias externas, cumplir con las recomendaciones realizadas por profesionales en medicina veterinaria.	**NO APLICA**
20. El Contratista deberá, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, determinar el número de animales aptos física y clínicamente para esterilización quirúrgica.	**NO APLICA**
21. El contratista deberá, establecer el manejo postquirúrgico y la administración de los medicamentos indicados por el veterinario externo o cirujano una vez finalice el proceso de esterilización.	**NO APLICA**
22. El contratista deberá, prestar el servicio de baño cosmético de los animales cuando sea requerido por la entidad, previo a procesos de adopción. Todo baño cosmético deberá ser autorizado por la supervision del contrato.	**NO APLICA**
23. El contratista deberá, para animales con sospecha de problemas comportamentales bien sea de razas de manejo especial o no, realizar registros audiovisuales (videos con audio) periódicos (frecuencia definida por la supervisión), en diferentes momentos de sus rutinas, incluidos paseos, juegos, interacciones sociales y alimentación, donde se evidencie los patrones de conducta del mismo (videos con duracion mínima de 45 segundos y máxima de 2min)	**CUMPLE**
24. El contratista deberá cuando se requiera, efectuar la realización de eutanasia y/o disposición de cuerpos por fallecimiento, para lo cual se deberá aportar el certificado de cremación, por paciente. Así mismo, deberá adjuntar y aportar foto con marca de fecha y hora del pesaje del cuerpo previo al proceso de congelamiento y/o entrega a la empresa recolectora. En la fotografía del pesaje deberá evidenciarse el cuerpo antes del embalaje, para su plena identificación	**NO APLICA**
25. El contratista deberá, acatar las obligaciones en función del objeto de contrato, asimismo, la supervision determinara cuando un animal está disponible para adopción, para tal fin el contratista deberá realizar las siguientes actividades para favorecer los procesos de adopcion: Actividades de entrega de canino o felino en proceso de adopción: a) Entregar los animales en condiciones estables físicas, médicas y sanitarias b) Entregar una carpeta por animal adoptable que contenga: Resumen de historia clínica, hoja de recomendaciones para el adoptante con aclaraciones puntuales para el animal (de salud, comportamentales, manejo y rutinas), Carné de vacunación desparasitación. c) Los animales deben ser bañados, previo a la entrega a los adoptantes (validación con la supervision).	**CUMPLE**
26. El contratista deberá hacer uso de la imagen corporativa dela Administración Municipal, en cada mención que haga de los servicios del presente contrato, así como en los documentos y formatos diseñados, previa aprobación del supervisor.	**CUMPLE**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GC-01-F06
		VERSIÓN		1
	INFORME DE SUPERVISIÓN A PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AAAA
	SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15	1	2018

26. El contratista deberá hacer uso de la imagen corporativa dela Administración Municipal, en cada mención que haga de los servicios del presente contrato, así como en los documentos y formatos diseñados, previa aprobación del supervisor.	**CUMPLE**
27 El contratista deberá realizar y entregar a la SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL- DIRECCIÓN DE PROTECCION ANIMAL un (1) informe mensual y uno (1) final de las actividades ejecutadas por el contratista, relacionando los respectivos soportes de las actividades ejecutadas. Mantener el archive físico y digital de dichos soportes para cuando le sean requeridos por la supervision del contrato. Al finalizar el contrato se deberán aportar todos los soportes en físico y digital a trevÉs de la entrega de una USB con los mismos.	**CUMPLE**
28 El contratista deberá presentar hoja de costos por paciente, mensual y al final de la ejecución de contrato, con información financiera donde se registren los costos de cada servicio por animal; así como un análisis descriptivo del servicio prestado. Cada hoja de costos vendrá en formato Excel de forma individual por paciente, con información general del animal, identificación, foto del mismo y relaciÓn detallada de los items ejecutados, con sus respectivas cantidades, presupuesto ejecutado por animal y sumatorio total de los servicios. Dicha informacion será correlacionada y verificable a traves de los soportes aportados, para tal fin y para el caso de las atenciones veterinarias, serán correlacionadas con la historia clínica, donde deberá estar debidamente descrita la necesidad, los medicamentos empleados con sus respectivos principios activos y nombres comerciales, dosis empleadas, presentación, vía de administración y frecuencia (lineamientos de la ficha técnica en item 2.2.)	**CUMPLE**
29. El contratista deberá garantizar que los alimentos, productos de limpieza, equipos reactivos de diagnóstico, medicamentos de uso humano y suplementos dietarios que se empleen para la prestación del servicio deben tener el respectivo registro INVIMA, según lo estipulado en la normatividad vigente.	**CUMPLE**
30 El contralista deberá garantizar que los insumos y medicamentos de uso veterinario que se empleen para la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro del ICA.	**CUMPLE**
31. El contratista deberá garantizar que para el empleo de medicamentos de control especial (anestésicos), cumplir el requisito de contar con la Resolución de autorizac ón de medicamentos de control especial, VIGENTE. expedida ante la autoridad competente.	**CUMPLE**
32. El contratista dará el trato a los animales como seres sintientes (que no son cosas) por tanto recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos.	**CUMPLE**
33. El contratista deberá contar con los protocolos y elementos de Bioseguridad, que garanticen la salubridad de los beneficiarios del Municipio.	**CUMPLE**
34. Las demás actividades asignadas por el supervisor para el cumplimiento del contrato.	**NO APLICA**

En mi calidad de supervisor, previa verif cación de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.

Supervisor o Interventor
JOSE DIEGO RODRIGUEZ ROJAS
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL

Apoyo a Supervisión
MARTHA ISABEL GARCIA QUESADA
Profesional Univeristario
Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal